



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

***CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA
ACOMERTER INVERSIONES EN COMPRA DE
NAVE INDUSTRIAL***

ENTRE

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

E

INDUSTRIALHAMA S.A.

Alhama de Murcia, a 26 de diciembre de 2019



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

Alhama de Murcia, a 26 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Dña. M^a Dolores Guevara Cava, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con CIF P-3000800-G y domicilio a efecto de notificaciones en Pza. Constitución nº 1 de Alhama de Murcia (CP: 30840) especialmente facultada por la representación que ostenta.

De otra parte el Sr. D. Rafael Abad Medina en representación en su calidad de Gerente, de la Sociedad Industrialhama SA con CIF A-30109029 con domicilio en Alhama de Murcia (30840). El compareciente manifiesta tener en plena vigencia sus poderes de representación

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan, tienen conferidas. Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal para otorgar el presente convenio de colaboración en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Dentro del ámbito municipal de impulso del desarrollo local, se considera fundamental que se puedan implantar en este municipio cuantas empresas y centros tecnológicos de desarrollo sean posibles, impulsando la economía local y la innovación industrial.

SEGUNDO.- Sobre la base de lo anterior existe un interés municipal evidente, compartido con la mercantil Industrialhama S.A. con CIF A-30109029 para contribuir decisivamente en que la mercantil pueda cumplir sus objetivos y expectativas de crecimiento y mejor servicio a sus fines, pudiendo adquirir una nave industrial para dedicarla al Centro Tecnológico del Calzado y el Plástico, para sus labores de investigación y desarrollo, tal y como se acordó en el Consejo de Administración de esta sociedad, según acta de 29 de marzo de 2017

TERCERO.- El Alcalde de Alhama de Murcia y Presidente de la Sociedad en aquel momento se comprometió a dotar una partida presupuestaria en los presupuestos de 2017 de 20.000 € y otra partida en 2018 de otros 20.000 €. No habiendo sido posible dotarla en 2018, se traslada ese compromiso a 2019. Todo ello para facilitar esa operación de compra de nave y así facilitar que el Centro Tecnológico abandonase la nave propiedad del Ayuntamiento que ocupaba, ya que dicha nave la necesita el Ayuntamiento para destinarla a otros usos, todo ello mediante la firma de los correspondientes Convenios.

CUARTO.- En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la mercantil Industrialhama SA acuerdan suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley 40/2015, que prevé la posibilidad de que se celebren pactos, convenios y acuerdos, que sin ser contrarios al ordenamiento jurídico, tengan por objeto satisfacer el interés público, todo ello con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia destinará 20.000 € (veinte mil euros) a sufragar parte de los gastos necesarios para la adquisición pro parte de Industrialhama SA de una nave sita en el Parque Industrial de Alhama de Murcia propiedad del Banco Bankia, para destinar la misma al Centro Tecnológico del Calzado y el Plástico para sus labores de investigación y desarrollo, tal y como se acordó en el Consejo de Administración de esta sociedad según acta de 29 de marzo de 2017 y todo ello con cargo a la partida 422.75100 (Convenio Industrialhama-capital) del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019

SEGUNDA.- La mercantil Industrialhama SA se compromete a realizar las actuaciones necesarias para llevar a cabo la finalidad prevista en este Convenio. A estos efectos presentará previamente en el Ayuntamiento los proyectos y/o estudios, escrituras, presupuestos y gastos que se elaboren para la realización de las actuaciones objeto de este Convenio y relacionadas en las estipulaciones primera y segunda.

Con posterioridad a su realización deberá proceder a su justificación en los términos siguientes:

La justificación se presentará una vez ejecutada la compra del inmueble proyectada, presentando los informes técnicos y económicos oportunos que deberán ser visados por los técnicos municipales. Esto en el plazo de 6 meses desde el abono de la cantidad subvencionada.

Se presentarán documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio en formato factura con identificación del CIF del emisor y del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del IVA.

TERCERA.- La aprobación definitiva y por tanto el abono de las cantidades comprometidas se estima que, como máximo, deberá ser abonada a día 31 de diciembre de 2018

CUARTA.- En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica que sea de aplicación.

QUINTA.- El presente Convenio de Colaboración se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Leído el presente convenio, las partes lo encuentran conforme con sus manifestaciones y, sin otro particular, lo firman en el lugar y fecha al principio indicados

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

POR INDUSTRIALHAMA



Fdo.: M^{ra} Dolores Guevara Cava

Fdo.: Rafael Abad Medina



D^a ASCENSIÓN MUÑOZ RUBIO, SECRETARIA ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

d) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA E INDUSTRIALHAMA, SA. PARA ACOMETER LA COMPRA DE NAVE INDUSTRIAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, tiene entre sus competencias la inversión en infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. Es de interés municipal, compartido con la mercantil Industrialhama SA, el dotar a nuestro Parque Industrial de todos los equipamientos y mejoras necesarios para convertirlo en uno de los más adelantados y atractivos para los inversores y las industrias.

Sobre la base de lo anterior existe un interés municipal evidente, compartido con la mercantil Industrialhama S.A., con CIF A-30109029 para contribuir decisivamente en que la mercantil pueda cumplir sus objetivos y expectativas de crecimiento y mejor servicio a sus fines, pudiendo adquirir una nave industrial para dedicarla al Centro Tecnológico del Calzado y el Plástico para sus labores de investigación y desarrollo, tal y como se acordó en el Consejo de Administración de esta sociedad, según acta de 29 de marzo de 2017.

Por lo anterior, el Alcalde de Alhama de Murcia y Presidente de la Sociedad se comprometió a dotar una partida presupuestaria en los presupuestos de 2017 de 20.000 € y otra partida en 2018 de otros 20.000 €, para facilitar esa operación de compra de nave y así facilitar que el Centro Tecnológico abandonase la Nave del Ayuntamiento que estaba ocupando, ya que dicha nave municipal la necesitaba el Ayuntamiento para destinarla a otros usos, todo ello mediante la firma de los correspondientes Convenios. En 2017 se firmó el Convenio acordado, sin embargo en 2018 no fue posible, con lo que se traslada a este ejercicio 2019 el compromiso adoptado.

Con ese objetivo se ha resuelto realizar convenio de colaboración entre la mercantil y el Ayuntamiento, con una aportación económica por parte del Ayuntamiento de Alhama de 20.000 €, debiendo realizarse para ello la elaboración y suscripción de un Convenio de colaboración del cual se adjunta un borrador a esta propuesta.

Por lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto borrador adjunto y autorizar la suscripción del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento e Industrialhama, SA, en las condiciones establecidas en el borrador, que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO.- El plazo de duración de este convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019. En ese momento se entenderá consumado.

TERCERO.- Notificar a la mercantil interesada a los efectos de suscripción del Convenio así mismo comunicar a Intervención Municipal y a la Concejalía de Industria, a los efectos oportunos.

CUARTO.- La validez y eficacia de este Convenio se supedita a su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Alhama de Murcia, a ocho de enero del año dos mil veinte.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

Fdo.: Mª. Dolores Guevara Cava.

